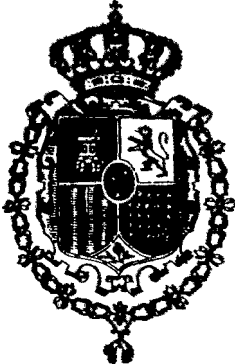


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Circular. Excmo. Sr.: Para economizar material y tiempo en las tiradas del **DIARIO OFICIAL** de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que las disposiciones que en lo sucesivo se inserten en dicha publicación, lo sean en forma concisa y análoga a como aparecen en el presente número, si su carácter jurídico o administrativo no exigiese la inserción íntegra. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

AMORTIZACIONES

Circular. Con arreglo al real decreto de 1.º del corriente mes (D. O. núm. 219), se da a la amortización la vacante del General de brigada, procedente de In-

genieros, D. Guillermo de Aubaredé y Kieruif, fallecido el 11 de actual, por ser la primera originada en dicha procedencia.

18 de octubre de 1923.

Señor...

BAJAS

El Capitán general de la primera región participa que el día 11 del actual falleció en esta Corte el General de brigada D. Guillermo de Aubaredé y Kieruif, jefe del servicio militar de Ferrocarriles.

18 de octubre de 1923.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio a los jefes y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

18 de octubre de 1923.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta, sexta y octava regiones.

Clases	NOMBRES	Destinos	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada del Supremo		
				Día	Mes	Año
Comandante.	D. Angel Revilla Gómez.....	Demarc. rva. Pravia, 111	D.ª Genoveva Melero Revilla	28	septbre	1923
Otro (E. R.)	» Conrado Caparrós Soler..	Zona recl. Zaragoza, 22.....	» Clotilde Carretero Forgas	4	octbre.	1923
Capitán.....	» Fernando Guerrero Parrondo.....	Reg. Ordenes Militares, 77 ..	» Jacinta Lamadrid Moya ...	4	idem .	1923
Otro.....	» Francisco Calero Ruesga..	Idem Garelano, 43	» María Antonia Mónica Valverde Moneo	4	idem .	1923
Teniente ...	» Tomás Barrios y Fernández de los Muros	Idem Jaén, 72	» Josefa Vallés Martínez ..	28	septbre	1923
Otro (E. R.)	» Manuel Martínez García ..	Caja recluta Huesca, 66.....	» María Natividad Temiño Pérez	4	octbre.	1923

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio a los sargentos de Artillería que figuran en la siguiente relación,

18 de octubre de 1923.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y quinta regiones y de Baleares.

NOMBRES	Cuerpo a que pertenecen	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada del Supremo		
			Día	Mes	Año
Juan Fernández Carivet.....	4.º reg. Artillería ligera..	D.ª Carmen Salmerón Martínez.....	26	septbre	1923
Eleuterio Pérez Moles.....	Idem	> Francisca Cueto Barragán	28	idem..	1923
Valentín Pérez Garay.....	9.º idem.....	> Victorina González Buena	28	idem..	1923
José Contreras Yáñez.....	4.º idem pesada.....	> Vitudes Sánchez Sánchez	4	octbre	1923
Juan Lloch Moya.....	7.º idem.....	> María del Carmen Roseil Creus...	28	septbra	1923
Germán Laguna Sesé.....	Com.ª Art.ª Barcelona.	> Gonzala Casbas Ciprian	28	idem.	1923
Francisco Berga García.....	Idem Mallorca	> Jerónima Roca Mir	4	octbre.	1923

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, hecha por V. E. a los jefes del cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación.

17 de octubre de 1923.

Señor...

Tenientes coroneles

D. Felipe Martínez Romero.
> Miguel Manella Corrales.

Comandantes

D. Juan Vigón Sueroifaz.
> Manuel Jiménez Fuentes.
> Rafael Marín del Campo y Peñalver.
> Agustín Alvarez Meiras.
> Mariano Zorrilla Polarco.
> Antonio Notario y de la Muela.

DESTINOS

El soldado del primer regimiento de Ferrocarriles Francisco Civianez García, pasa destinado a la Compañía de Obreros de los Talleres del Material de Ingenieros, por poseer el oficio de calderero, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

17 de octubre de 1923

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El soldado de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza Vicente Eguren Barca, causa baja en dicha Comandancia y alta en el primer regimiento de Telégrafos, de que procede.

17 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El soldado del Grupo de Ingenieros de Memoria Rafael Ruitort Maimó, se le destina a la Compañía de Obreros de los Talleres del Material de Ingenieros, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario. Queda, por tanto, sin efecto la incorporación de dicho individuo al Centro Electro-técnico y de Comunicaciones, que se había dispuesto.

17 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de mando durante el año 1919, mes de enero de 1920 y el de agosto de 1921, que ejerció el de la Sección de tropas de la Academia de Ingenieros, al capitán de dicho Cuerpo D. Gregorio García Sanz, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores y en comisión en la citada Academia. La reclamación y abono la hará el expresado regimiento, en la forma reglamentaria.

17 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede retribución por la asistencia al ganado del primer regimiento de Ferrocarriles, desde 1.º de marzo hasta la fecha, al obrero herrador de primera clase, contratado, del segundo regimiento de Zapadores Minadores D. José González Plaza, la cual será fijada por la Junta económica de su regimiento, de acuerdo con su representante del expresado de Ferrocarriles.

17 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E., al auditor de brigada D. Ernesto Miró Espuga. 17 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de Baleares.

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Se dispone que las hojas de servicios y de hechos de los tenientes auditores, ayudantes de campo de los auditores de las regiones, se lleven por dichos auditores, con arreglo a las disposiciones vigentes. 17 de octubre de 1923.

Señor...

INDULTOS

De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se desestima la instancia promovida por el recluso en la prisión Central de Chinchilla Florencio Balyé Guimera, en su-

plica de que se le conceda indulto, por no existir circunstancias que aconsejen la concesión solicitada.

17 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

RETIROS

Se dispone el retiro forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, del jefe y oficiales que se expresan en la siguiente relación, causando baja en fin del presente mes y percibiendo desde 1.º del entrante, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que también se indican, el haber mensual que a cada uno se le señala.

17 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y octava regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Empleos	NOMBRES	Delegaciones de Hacienda	Pesetas	Cts.
Comandante honorífico, teniente de Inf.ª (E. R.) retirado por Guerra	D. Remigio García Abellán.....	Zaragoza.....	168	75
Capitán ídem, alférez ídem ídem	Manuel Maldonado Castillo.....	Granada.....	146	25
Teniente ídem, alférez de Carabineros (E. R.) ídem ídem	Claudio Vázquez Cedán.....	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.	146	25
Alférez de Administración militar hoy Int.ª (E. R.) ídem ídem	Juan Canalejo Cañete.....	Coruña.....	146	25

VESTUARIO

Circular. Se dispone que por las pagadurías militares correspondientes se reclamen todos los devengos a los secretarios de causas, abonando al Cuerpo encargado de facilitarles el vestuario, lo que para dicho concepto asigna el presupuesto por cada individuo. 17 de octubre de 1923.

Señor...

Circular. Se dispone, como consecuencia de varias instancias de proveedores de prendas para el Ejército, que intrínsecamente se resuelve la forma en que los cuerpos puedan saldar sus deudas con ellos, expidan dichos cuerpos los correspondientes abonos por el importe total de las construcciones y riguroso turno de antigüedad al efectuar su entrega. 17 de octubre de 1923.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

durase más de un año, y que se innovara el régimen militar escolar; con el fin de evitar en lo posible perjuicio a dichos aspirantes, y armonizando los intereses de éstos con los del Estado, se dispone:

Primero. En los meses de mayo próximo y de 1925, podrán presentarse a examen en las Academias militares, con el mismo plan y bases que sirvieron para la convocatoria última y fueron publicadas por real orden circular de 16 de enero del corriente año (D. O. número 12), los aspirantes que en la actualidad tengan aprobado por lo menos el segundo ejercicio del primer grupo.

Segundo. Los que en dichos exámenes fueren aprobados en la totalidad de los ejercicios, obtendrán plaza en la Academia cuando sea llamada para ingresar la primera convocatoria, debiendo someterse al régimen que para entonces se establezca.

Los que en dichos exámenes no aprobasen todos los ejercicios, no podrán alegar derecho alguno para nuevo examen.

18 de octubre de 1923

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Circular. Dispuesto por real orden de 17 de agosto último (D. O. núm. 180), que el año próximo no haya convocatoria para ingreso en las Academias Militares, los aspirantes que tenían algún ejercicio aprobado han de sufrir, con la consiguiente interrupción de sus estudios, la incertidumbre de su porvenir. Y como de la nueva organización que se ha de dar al Ejército pudiera derivarse que la suspensión de las convocatorias

Se concede el haber y pan, que les será abonado en la forma reglamentaria, a los alumnos de nuevo ingreso de la Academia de Artillería, D. Pedro Sansó Riera, D. Antonio Blasco Zamora y D. Alfonso Belmonte Ordovás, sargentos los dos primeros, con destino en la Comandancia de Artillería de Mallorca y regimiento de Artillería de posición, respectivamente, y el último soldado del quinto regimiento de Artillería ligera. 17 de octubre de 1923

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Baleares, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

APTOS PARA ASCENSO

Se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al comandante de Carabineros, con destino en el Ministerio de Hacienda, D. Joaquín Rodríguez Mantecón.

17 de octubre de 1923.

Señor Director general de Carabineros.

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E., a favor del jefe y oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación.

17 de octubre de 1923.

Señor Director general de Carabineros.

Comandante, D. Enrique Gómez Santos.
Alférez (E. R.), D. Rafael Rodrigo Martín.
Otro (idem), D. Antonio Villena Larraz.

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación.

17 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta y séptima regiones, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Oficial segundo, D. Narciso Nart Pichardo, de la Sección de Intervención.
Otro tercero, D. Mariano Callejas Torralba, de la Comandancia general de Ceuta.
Otro ídem, D. Rafael Garzón González, de la Capitania general de la quinta región.
Otro ídem, D. Víctor Menac Clemente, del Archivo general militar.
Otro ídem, D. Mauro Miguel Marina, del Gobierno militar de Vizcaya.
Otro ídem, D. Eloy García Dorado, de la Comandancia general de Ceuta.

ASCENSOS

Circular. Se rectifica la efectividad que corresponde a los oficiales, a partir del teniente (E. R.) D. Juan Sánchez Suárez Garrido, hasta el alférez D. Claudio Sarmiento Angulo, en el sentido de que la que se les otorga es la de la real orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 223), por la que se confiere el empleo superior inmediato a los oficiales y suboficiales de Carabineros que figuran en la misma y no la de 29 de septiembre último, quedando subsistentes los demás extremos que comprende la soberana disposición citada.

17 de octubre de 1923.

Señor...

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de capitán, profesor de plantilla en la Academia de Ingenieros, que desempeñará las clases de Trigonometría esférica, Astronomía, Meteorología, Organización militar, Detall y Contabilidad, Literatura militar, Armas portátiles y atrinchamientos del campo de batalla. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, en el plazo

de un mes, a partir de esta fecha, y se considerarán como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

17 de octubre de 1923.

Señor...

ESCALA DE RESERVA

Se concede la separación de la Academia de Artillería al alférez alumno de la misma D. José María Pagola Biribén y el pase a la escala de reserva retribuida de dicha Arma, con el empleo de alférez y antigüedad de esta fecha.

17 de octubre de 1923

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

INVALIDOS

El capitán de Infantería, de reemplazo por herido en la sexta región, D. Eduardo Malagón Pardo, queda agregado a la Sección de Inútiles de ese Cuerpo, hasta la resolución del expediente que se le instruye para ingreso en el mismo.

17 de octubre de 1923.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PASES A OTRAS ARMAS

Se desestima la petición formulada por el teniente de Infantería, del batallón de Cazadores Segorbe número 12, D. Rufino González Soler, en súplica de que se le coloque en la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros, delante de los de su promoción que con él solicitaron el ingreso y tengan menos años de servicio, toda vez que la antigüedad militar entre los de una misma categoría la determina el puesto o número que cada uno ocupa en el escalafón de su Arma o Cuerpo.

17 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Director general de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se concede la devolución a los individuos comprendidos en la siguiente relación de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que hicieren el depósito o las autorizadas en forma legal.

17 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares...	LUGAR EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pag.			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suca que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Vicente Llorente Sevillano	1922	Barsajas	Madrid	Alcalá, 4	13	febro.	1922	1.921	Madrid	1.000
Víctor José Recuero López	1922	Chinchón	Idem	Idem	7	enero.	1922	627	Idem	1.000
Eusebio Avilés Gutiérrez	1920	Villafranca de los Caballeros	Toledo	Toledo, 5	29	idem	1920	611	Toledo	1.000
Manuel María García Serano	1920	Dos Barríos	Idem	Idem	29	idem	1920	541	Segovia	500
Emeterio Angel Zazo Sánchez	1923	Villaluenga	Idem	Idem	6	febro.	1923	153	Toledo	1.000
Santiago Becker Castaño	1923	Toledo	Idem	Idem	12	idem	1923	331	Idem	500
Juan Manuel Robles Alía	1920	Escalonilla	Idem	Talavera, 6	7	idem	1920	208	Idem	500
José Moyo del Campo	1920	Almadén	Ciudad Real	Ciudad Real, 7	21	enero	1920	532	Ciudad Real	1.000
Juan Antonio Maeso Moreno	1920	Manzanares	Idem	Idem	10	febro.	1920	350	Idem	1.000
Carlos Rubio Ruiz	1922	Cuenca	Cuenca	Cuenca, 9	10	nobre.	1922	247	Cuenca	500
Vicente Vilches Anar	1922	Bedmar	Jaén	Jaén, 14	11	febro.	1922	372	Jaén	500
Valerio Burgos Manella	1920	Alcaudete	Idem	Idem	29	enero.	1920	1.003	Idem	500
Carlos Méndez León	1923	Sevilla	Sevilla	Sevilla, 17	9	febro.	1923	525	Sevilla	1.000
Manuel García Solís	1922	Idem	Idem	Idem	3	idem	1922	210	Idem	500
Manuel Sosa Caro	1920	Lora del Río	Idem	Carmona, 18	7	idem	1920	304	Idem	500
Antonio Salle Calderón	1923	Alcalá de Guadaíra	Idem	Osuna, 19	15	dicbre	1922	718	Idem	1.000
Miguel García Donas Bono	1923	Idem	Idem	Idem	19	enero.	1923	983	Idem	500
Enrique Martín López	1923	Isla Cristina	Huelva	Huelva, 20	26	idem	1923	491	Huelva	1.000
Pedro Nicasio Revuelto Vázquez	1923	Encinasola	Idem	Valverde del Camino, 21	31	idem	1923	661	Idem	1.000
Rafael Leal Ortis	1923	Cádiz	Cádiz	Cádiz, 22	17	idem	1923	465	Cádiz	1.000
Antonio Parrado Ramos	1923	Idem	Idem	Idem	20	idem	1923	569	Idem	500
Joaquín Moyano Lozano	1923	Córdoba	Córdoba	Córdoba, 25	26	idem	1923	686	Córdoba	1.000
Juan Manuel Font del Riego	1923	Idem	Idem	Idem	9	febro.	1923	319	Idem	500
Enrique Mañas Jiménez	1923	Málaga	Málaga	Málaga, 28	14	idem	1923	553	Málaga	500
José Muñoz Rodríguez	1920	Idem	Idem	Idem	14	idem	1920	528	Idem	500
Manuel Poiras de Siva	1920	Idem	Idem	Idem	26	enero.	1920	809	Idem	500
Manuel Santos Gutiérrez	1920	Idem	Idem	Idem	24	idem	1920	758	Idem	1.000
Pedro Tallón Cantero	1923	Idem	Idem	Idem	7	febro	1923	287	Idem	1.000
Miguel Martínez Lería	1920	Idem	Idem	Idem	15	enero.	1920	438	Idem	1.000
Ricardo Ruiz Santiago	1923	Idem	Idem	Idem	1	febro.	1923	47	Idem	500
Antonio López García	1920	Idem	Idem	Idem	28	enero.	1920	942	Idem	500
Enrique Zafra Faura	1923	Idem	Idem	Idem	2	febro.	1923	89	Idem	500
Nicolás Vilches Rico	1920	Granada	Granada	Granada, 32	7	idem	1920	242	Granada	500
Eduardo Suárez Peregrín	1921	Idem	Idem	Idem	24	enero.	1923	836	Idem	500
Francisco Gómez Ayuso	1923	Idem	Idem	Idem	14	febro.	1923	502	Idem	1.000
Ricardo Burgos Martel	1920	Idem	Idem	Idem	5	enero.	1920	40	Idem	1.000
Jesús Pabón Suárez de Urbina	1923	Idem	Idem	Idem	10	idem	1923	146	Idem	125
Eduardo Martín Morales	1920	Cuéllar Vega	Idem	Idem	30	idem	1920	1.114	Idem	500
Francisco Caro Cañas	1923	Granada	Idem	Idem	26	idem	1923	963	Idem	500
Manuel Molina Avila	1920	Idem	Idem	Idem	29	sepbre	1920	1.337	Idem	500
José Ramón Ortega Jiménez	1920	Orgiva	Idem	Motril, 34	10	febro.	1920	282	Idem	500
José Ocete Heras	1923	Granada	Idem	Idem	31	enero	1923	1.225	Idem	500
Juan Rivas Campos	1920	Idem	Idem	Idem	13	febro.	1920	718	Idem	500
Diego Bravo Yusti	1923	Villena	Alicante	Alicante, 40	1	idem	1923	17	Alicante	500
Antonio Martínez Más	1920	Alicante	Idem	Idem	27	enero.	1920	1.059	Idem	1.000
El mismo	1920	Idem	Idem	Idem	29	sepbre	1921	1.893	Idem	500
Julio Molina Berenguer	1920	Benajama	Alicante	Alicante, 40	3	febro.	1920	90	Idem	500
Santiago Pérez Luna	1920	Alcoy	Idem	Alcoy, 41	12	idem	1920	524	Idem	500
Jesús Bueno Brú	1923	Orihuela	Idem	Orihuela, 42	4	enero.	1923	329	Idem	1.000
Antonio Torres Orts	1921	Elche	Idem	Idem	24	idem	1920	801	Idem	1.000
Alejandro Martínez Gómez	1920	Idem	Idem	Idem	31	idem	1920	1.428	Idem	250

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede al capitán de la Guardia Civil (E. R.) don José Culebras Sanz, abono de la diferencia de gratificación de efectividad entre los dos quinquenios que percibió en el mes de julio de 1918 y una anualidad más en los sucesivos de agosto, septiembre y octubre, por llevar diez y once años de oficial, respectivamente, y los dos quinquenios y siete anualidades que debió

percibir en las indicadas fechas, correspondientes a treinta y siete años de servicio.

17 de octubre de 1923.

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS ENRIQUETAZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Se dispone que a los auxiliares de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, se les abone la diferencia de sueldo correspondiente al mes de agosto de 1922, por haber ascendido según real orden de 8 de dicho mes (D. O. núm. 177), con antigüedad de 31 de julio anterior, a consecuencia de los aumentos concedidos en el presupuesto.

17 de octubre de 1923.

Señor..

Auxiliares de primera

- D. Miguel Palazuelos Cruces.
- » Juan Millafranca Armengol.
- » Antonio Romero Berruenco.
- » José Cajal del Castillo.

Auxiliares de segunda

- D. Nemesio Gutiérrez López,
- » Jerónimo Gómez de Miguel.
- » Marcelo Carrascal Sinovas.
- » Julián Prada Machuca.
- » José López Fernández.
- » Francisco Begines Corrales.
- » Roberto Marcilla Farrás.
- » Laureano García Rubiera.

Auxiliares de tercera

- D. Francisco Aranda López.
- » Eusebio García Fernández.
- » Germán Gradín Sanz.

- D. Enrique Moreno López.
- » Eugenio Igualada Altet.
- » Mario Criado Sáez.
- » Felipe Pascal Sanz.
- » Nilo Martín Guzmán,
- » Antonio Ramírez Alonso.

Escribientes

- D. Ramón Jiménez Alenso.
- » Antonio Lomas Campos.
- » Francisco Vela Urbano.
- » Antonio Mayayo García.
- » Feliciano Barrientos González.
- » Gerardo Martínez Fordevila.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención

SUMINISTROS

Se dispensa a los alcaldes presidentes de los Ayuntamientos que en la siguiente relación se detallan, del exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros hechos al Ejército y Guardia Civil en los meses y ejercicios que también se citan, debiendo practicarse las oportunas reclamaciones en adicionales preferentes a los ejercicios a que correspondan los referidos suministros.

17 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta regiones.

Ayuntamientos.	Meses y ejercicios	Suministros
Camuñas (Toledo)	Enero a marzo 1922-23.....	Guardia Civil.
Talavera de la Reina (Toledo)...	Diciembre 1922-23.....	Ejército y Guardia Civil.
Guareña (Badajoz)	Enero a marzo 1922-23	Idem.
Vilches (Jaén)	Febrero y marzo 1922-23	Ejército.
Marbella (Málaga)	Enero a marzo 1922-23	Ejército y Guardia Civil.
Vallfogona (Gerona)	Julio y agosto 1922-23	Ejército
Javierregay (Huesca)	Febrero y marzo 1922-23.....	Idem.
Embun (Huesca)	Idem.....	Idem.
Ysazondo (Guipúzcoa)	Junio a agosto 1922-23	Idem.
Pancorbo (Burgos).....	Marzo 1922-23.....	Idem.
Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	Agosto a octubre 1922-23	Idem.
Santibáñez de Zarzaguda (Burgos)	Noviembre y enero 1922-23	Idem.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Se designa para ocupar dos vacantes de capitán de Ingenieros (E. A.), existentes, una en la Sección de Aeronáutica de este Ministerio y otra en el Servicio de Aerostación, anunciadas a concurso por real orden circular de 28 de agosto último («Diario Oficial» núm. 190) a los del mismo empleo y Cuerpo D. Pedro Reixa Puig, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, y D. Félix Gómez Guillamón,

del primer regimiento de Zapadores Minadores. Los interesados pasarán a la situación A), señalada en el vigente reglamento del Servicio de Aeronáutica Militar, cuyos títulos y méritos se consignan en la siguiente relación.

17 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones, Subsecretario de este Ministerio y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Títulos y méritos

Capitán de Ingenieros D. Pedro Reixa Puig.
Valor: acreditado.

Piloto de segunda categoría de globo esférico y observador aerostero. Ha estado destinado en las Tropas del Servicio de Aerostación y en el de Aeronáutica Militar, habiendo realizado doce ascensiones libres.

Tiempo de permanencia en Africa: ocho años, dos meses y veintinueve días, siguiendo en la actualidad; de ellos siete meses y trece días en la unidad expedicionaria de Aerostación en los territorios de Melilla y Tetuán, durante la campaña 1912-13.

Recompensas: las medallas de Melilla y Marruecos con los pasadores de «Tetuán» y «Melilla»; dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, y dos de igual clase pensionadas; de ellas, una sencilla y otra pensionada por servicios prestados en Aerostación.

Capitán de Ingenieros, D. Félix Gómez Guillamón.
Valor: acreditado.

Piloto de esférico de segunda categoría y observador aerostero, habiendo adquirido este último título con arreglo al sistema recientemente establecido. Ha realizado catorce ascensiones libres, resultando gravemente herido al tomar parte representando al Servicio de Aerostación en la Copa Internacional «Gordon-Bennet», en Bruselas (Bélgica), el año actual. Ha pertenecido tres años a la plantilla del Servicio Aerostático, habiendo desempeñado todos los distintos cometidos en dicho Servicio, que corresponden al empleo de teniente, asistiendo a dos cursos de escuela práctica en curso de tiro de Artillería y dos cursos de observación aerostera. Ha

pertenecido a la unidad expedicionaria de Aerostación que tomó parte en la campaña de Melilla de 1921-22 y durante ella, hallándose en la barquilla de un globo cautivo fué cortado el cable por un avión, habiendo salvado su vida y el material, gracias a su serenidad, pericia y arrojo, según consta en su historial.

Recompensas: la Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Melilla».

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Caballería

DOCUMENTACION

Circular. Los jefes de los cuerpos y dependencias donde radiquen las hojas de servicios de los tenientes coroneles, comandantes, capitanes, tenientes y alféreces de Caballería, remitirán con toda urgencia a esta Sección un estado demostrativo del tiempo servido en Africa por cada uno de los jefes y oficiales, con arreglo al formulario que a continuación se inserta.

17 de octubre de 1923.

Apellidos Nombre Empleo

Demostración del tiempo efectivo servido en Africa, desde 1.º de junio de 1909, según consta en la 7.ª Subdivisión de su hoja de servicios, con expresión del territorio en que lo efectuaron, cuerpo a que pertenecía y si éste formaba parte de las fuerzas permanentes o expedicionarias.

Cuerpo o dependencia a que pertenecía	Territorio en que lo efectuaron	Empleo en que lo han prestado	Desde			Hasta			Total		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años
Total tiempo											

Nota.—En las demostraciones de tiempo de los alféreces y tenientes (E. R.) se hará constar el tiempo que sirvieron como sargentos, si proceden de la ley de 1903, y el de brigada y suboficial, si se acogieron a la de 1918.

El Coronel Jefe accidental de la Sección,
Leopoldo Sarabia

Sección de Artillería

OBREROS FILIADOS

Circular. Se nombran obreros filiados de oficio mecánico conductor-automovilista, a los veintitrés individuos comprendidos en la siguiente relación, los cuales causarán baja en los cuerpos a que actualmente pertenecen, en la próxima revista de comisario y alta en las secciones de obreros filia-

titrés individuos comprendidos en la siguiente relación, los cuales causarán baja en los cuerpos a que actualmente pertenecen, en la próxima revista de comisario y alta en las secciones de obreros filia-

dos que para cada uno se expresa, pasando a prestar sus servicios en los destinos que se indican.

17 de octubre de 1923.

Señor...

Francisco Aguilar Aguilar, artillero de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la novena sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Artillería de Ceuta.

Antonio Encomienda Durán, artillero de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la novena sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Artillería de Melilla.

Pedro Balairón Mena, artillero de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la séptima sección, prestando sus servicios en la Escuela Automovilista de Artillería.

José Polo de la Rosa, artillero de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la novena sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Artillería de Ceuta.

Antonio Martín Villanueva, artillero de la Comandancia de Artillería de Larache, a la novena sección, prestando sus servicios en dicha Comandancia.

Eduardo Fontal Carrillo, artillero del regimiento mixto de Artillería de Melilla, a la séptima sección, prestando sus servicios en la Escuela Automovilista de Artillería.

Ángel Sala Foronda, artillero del noveno regimiento de Artillería ligera, a la cuarta sección, prestando sus servicios en el primer regimiento de Artillería pesada.

Germán Malingre Rodríguez, artillero del tercer regimiento de Artillería de montaña, a la tercera sección, prestando sus servicios en la Comandancia de Artillería de Algeciras.

Manuel Fuentes González, artillero del tercer regimiento de Artillería de montaña, a la séptima sección, prestando sus servicios en el regimiento de Artillería de posición.

Bartolomé García Jiménez, artillero del primer regimiento de Artillería de montaña, a la sexta sección, prestando sus servicios en la Comandancia de Artillería de San Sebastián.

Luis Canet Mitjá, artillero de la Comandancia de Artillería de Pamplona, a la sexta sección, prestando sus servicios en dicha Comandancia.

Juan Fernández Sirgo, artillero de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, a la sexta sección, prestando sus servicios en dicha Comandancia.

Juan Martínez Sanz, soldado del regimiento de Infantería San Fernando, 11, a la novena sección, prestando sus servicios en los carros de asalto de Artillería.

Manuel Martínez Torrente, soldado del regimiento de Infantería Tenerife, 64, a la tercera sección, prestando sus servicios en el tercer regimiento de Artillería pesada.

Diego Alfaro Ruiz, soldado del regimiento de Infantería Alava, 56, a la tercera sección, prestando sus servicios en la Comandancia de Artillería de Algeciras.

Agustín Martínez Conde, soldado del regimiento Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería, a la tercera sección, prestando sus servicios en el cuarto regimiento de Artillería pesada.

Esteban Renóm Escudé, soldado de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Melilla, a la séptima sección, prestando sus servicios en la Escuela Automovilista de Artillería.

Justo Bonilla Castro, soldado de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Melilla, a la octava sección, prestando sus servicios en la octava Comandancia de Tropas de Intendencia.

Julio Sánchez Fernández, soldado de la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia, a la tercera sección, prestando sus servicios en la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia.

Esteban Garrido Gómez, soldado de la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia, a la quinta sección, prestando sus servicios en la quinta Comandancia de Tropas de Intendencia.

José del Cid Fernández, soldado de la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia, a la sexta sección, prestando sus servicios en la sexta Comandancia de Tropas de Intendencia.

Federico Ortiz López, soldado de la compañía de Sanidad Militar de Larache, a la séptima sección, prestando sus servicios en el regimiento de Artillería de posición.

José Boncompai Puyuelo, soldado de la sexta Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, a la séptima sección, prestando sus servicios en el 14.º regimiento de Artillería pesada.

El jefe de la Sección,

Alfredo Correa

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Se concede al alférez alumno de esa Academia D. Asterio Pérez de Prado, un mes de licencia por enfermo para Valladolid, la que empezará a contarse desde la fecha en que se ausente de la Academia.

16 de febrero de 1923.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Señor Capitán general de la quinta y séptima regiones.

El jefe de la Sección,

Narciso Jiménez

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

ASCENSOS

Circular. Se concede el empleo de cabo, jefe de parada de segunda clase, al aspirante Lorenzo Frades Rivera, soldado del Depósito de Caballos Sementales de la primera Zona pecuaria, por hallarse apto para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del mes actual.

17 de octubre de 1923.

Señor...

DESTINOS

Circular. Se destina al cabo, jefe de parada de segunda clase Lorenzo Frades Rivera, ascendido, del Depósito de Caballos Sementales de la primera

Zona pecuaria, al de la segunda Zona pecuaria, debiendo causar el alta y baja correspondiente en la próxima revista del mes de noviembre.

17 de octubre de 1923.

Señor...

El Jefe de la Sección,
P. O.
El Coronel,
José Selgas

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Angela Jiménez López, en solicitud de pensión en concepto de viuda del conserje de primera clase de Intervención Militar D. Fernando Campos Garzón,

Considerando que las clases político-militares para legar derechos a pensión a sus familias, es preciso que reúnan las condiciones que determina el reglamento del Montepío Militar, o sea que al verificar el matrimonio o ingresar ya casado, disfrute el empleado sueldo por lo menos de cuarenta escudos mensuales y nombramiento de real orden, y no reuniendo estas circunstancias el causante,

Este Alto Cuerpo, en 9 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la interesada, por carecer de derecho a la pensión que pretende, y que para poder resolver acerca del que le corresponda a pagas de tocas, debe remitir certificado de cese del sueldo que disfrutaba su marido cuando falleció.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Magdalena Pascual Jiménez, en solicitud de pensión por fallecimiento de su esposo, el auxiliar de almacenes del personal del Material de Artillería, retirado, D. Julián García García. Resultando que el causante, siendo sargento primero graduado, segundo de Artillería, contrajo matrimonio con la recurrente en 30 de julio de 1879, ingresó en el personal del Material de Artillería en 5 de diciembre de 1884 con el empleo de auxiliar de almacenes de tercera clase con el sueldo anual de 912,50 pesetas y nombramiento del Director general, y falleció en 28 de septiembre de 1922 de auxiliar de almacenes, retirado, del citado personal.

Considerando que las clases político-militares para legar derecho a pensión a las familias es preciso que reúnan las condiciones que exige el reglamento del Montepío Militar, que al contraer matrimonio o ingresar ya casados, disfrute el empleado por lo menos sueldo de cuarenta escudos mensuales y nombramiento de

real orden, y no reuniendo estas condiciones el causante,

Este Alto Cuerpo, en 5 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a la pensión que solicita, y que para resolver acerca del que pudiera tener a pagas de tocas, procede remitir certificado de cese del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Carmen Robles Barrenechea, viuda del comandante de Infantería D. Serafín Pascua Pérez, en solicitud de que se le conceda la pensión a que se cree con derecho, con arreglo al párrafo cuarto de la regla cuarta de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en substitución de la que disfrutaba;

Considerando que la citada ley de 29 de junio de 1918 dice que los Generales, jefes y oficiales y tropa, desaparecidos o muertos en acción de guerra, o de resultas de sus heridas antes de haber sido dados de alta para el servicio, y los que fueron muertos por el enemigo estando prisioneros, legan a sus familias, en concepto de pensión, el sueldo íntegro del empleo que poseían al ocurrir el hecho; y no concurriendo estas circunstancias en el caso objeto del citado expediente;

Este Alto Cuerpo, en 8 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a la mejora que solicita, debiendo atenerse a lo resuelto en el anterior acuerdo, por el que se le concedió la pensión que actualmente disfruta, único beneficio a que podía aspirar.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor Comandante general de Ceuta.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María de los Dolores Megía López y termina con doña Juana Sánchez López, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Plas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid.....	D. ^a María de los Dolores Megía López.....	Huérfana.	Soltera...	Comte., D. José Megía y Ortiz.....	1.125	00	Montepío Militar.....	2	marzo..	1923	Pag. ^a Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Burgos.....	» Felipa Lapuerta Comitre.....	Idem.....	Idem.....	Interventor militar de distrito, retirado, D. Gregorio Lapuerta Gómez	1.650	00	Idem.....	29	enero...	1923	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....	(B)
Salamanca.....	» Teresa Pérez Egido..... » María del Pilar Pérez y Pérez.	Idem..... Viuda 3. ^a nupcias.	Viuda.....	Comte., D. José Pérez Blanco.....	1.125	00	Idem.....	20	mayo...	1923	Salamanca.....	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca.....	(C)
Palencia.....	» Matilde del Río Bandera.....	Huérfana 1. ^a id.	Soltera...	Otro, D. Crisanto del Río Marcos...	1.125	00	Montepío Militar y 9 de enero de 1908.....	2	septbre..	1922	Palencia.....	Prádanos de Ojeda....	Palencia.....	(D)
Barcelona.....	D. Marcelino del Río Bandera... » Manuel del Río Bandera..... D. Luisa Castañera Castellá... » Concepción Trigueros Calcerrada.	Huérf. id. Idem..... Viuda.....	» » »	Alferez, D. Cristóbal Menacho Vicedo	400	00	9 enero 1908.....	17	julio...	1923	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(E)
Badajoz.....	» Anrora Trigueros Calcerrada... » Natividad Trigueros Calcerrada... » M. ^a de la Concepción Buelta Moreno.	Huérifanas	Solteras..	T. coronel, D. Cirilo Trigueros González	1.250	00	Montepío Militar.....	30	enero..	1923	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.....	(F)
Castellón.....	» M. ^a Luisa Buelta Moreno..... » M. ^a de los Angeles Buelta Moreno	Huérifana. Idem.....	Idem..... Idem.....	Capitán, D. Angel Buelta del Pozo...	625	00	Idem.....	25	julio...	1923	Castellón.....	Castellón.....	Castellón.....	(G)
Valladolid.....	D. Angel Buelta Moreno..... » Pablo Aguado Porres.....	Huérifano. Idem.....	» »	Archivero 1. ^o de O. M., retirado, Don Lulio Aguado Nieto.....	1.650	00	22 julio 1891.....	9	idem...	1922	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid.....	(H)
Santander.....	D. ^a Encarnación Martínez Cruz..	Viuda.....	»	Capitán retirado, D. Juan Villasante Cano	625	00	9 enero 1908.....	4	agosto.	1923	Santander.....	Santander.....	Santander.....	(I)
Barcelona.....	» Caridad Pérez Batista.....	Idem.....	»	Otro id., D. Carlos Nogués D'Aunoy.	625	00	Montepío Militar.....	17	octubre.	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(J)
Melilla y Tarragona.....	» Carmen Boch Boix.....	Idem.....	»	Capitán, D. Joaquín Sánchez Hervás.	6.000	00	29 junio 1918.....	19	agosto..	1923	Tarragona.....	»	»	(K)
Cádiz.....	» Angela Gómez Marchante.....	Madre viuda	»	Otro, D. Juan Chacón Gómez.....	6.000	00	Idem.....	22	julio...	1923	Cádiz.....	San Fernando.....	Cádiz.....	(L)
Madrid.....	» Melitona Sánchez López..... » Estefana Sánchez López..... » Juana Sánchez López.....	Huérifanas	Solteras..	Otro, D. Eugenio Sánchez García....	625	00	9 enero 1908.....	10	abril...	1923	Pag. ^a Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(M)

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Adelaida López Carrión, a quien fué otorgado por real orden de 2 de septiembre de 1881, el cual lo disfrutará la interesada mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Felipa Comitre Marillarena, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 19 de agosto de 1920 (D. O. núm. 187), debiendo disfrutarlo la interesada mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Teresa Egido Hidalgo, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 9 de julio de 1904 (D. O. núm. 152), abonán-

dosele desde la fecha que se indica, que es el siguiente día al del fallecimiento de su marido, por el cual no le ha quedado derecho a pensión, cuyo beneficio lo disfrutará la interesada mientras continúe viuda y en aptitud legal para percibirlo.

(D) Dicha pensión debe abonarse en la siguiente forma: la mitad a la viuda, mientras conserve su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos; a la hembra, mientras permanezca soltera y a los varones D. Manuel y D. Marcelino, hasta el 5 de abril de 1928 y 20 de septiembre de 1932, fechas en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos, acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo

en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, y percibiéndolo por mano de su tutor durante la menor edad los expresados huérfanos.

(E) Dicha pensión debe abonarse a las interesadas por partes iguales mientras permanezcan solteras, cesando en su percibo si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos y acumulándose la parte de la que pierda la aptitud legal en las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(F) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Blanca Moreno Bod de Longoria, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 14 de febrero de 1919 (D. O. número 38), debiendo abonarse a los interesados por partes iguales y mano de su tutor, a las hembras mientras



antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos, acumulándose la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 10 de octubre de 1923.—El General Secretario,
Luis G. Quintas.

continden solteras y con aptitud legal, y al varón don Angel hasta el 8 de octubre de 1941, acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Dicha pensión se abonará al interesado hasta el 17 de octubre del año actual, fecha en que cumplirá los 24 años de edad.

(H) Dicha pensión se le concede a la interesada

en permuta de la de 625 pesetas que disfruta en concepto de viuda del capitán de Infantería de Marina D. Antonio Chacón López, debiendo abonársele el nuevo beneficio a partir de la fecha que se indica, que es la de su instancia, previa liquidación de las cantidades percibidas desde esa fecha por el anterior señalamiento.

(I) Dicha pensión se abonará a los interesados por partes iguales mientras permanezcan solteras, cesando

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le concede la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Carmen Hidalgo Quintana y termina con doña Juana Franco Lastre, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha concedido el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Barcelona	D.ª Carmen Hidalgo Quintana.	Huérfana.	Viuda	Comte., D. Lino Hidalgo Lafuente	1.125	00	22 julio 1891 y R. O. de 26 de marzo de 1856.	12	marzo..	1923	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(A)
Madrid	» Ana González Peña	Viuda	»	Archivero 1.º de O. M., D. Miguel Muñoz Cuéllar	1.650	00	9 enero 1908	22	julio...	1923	Madrid	Madrid	Madrid	
Oviedo	» Manuela Hevia Alvarez	Viuda 2.ª nupcias..	»	Comandante, D. Ramón Rodríguez Rodríguez	1.125	00	Montepío Militar	21	septbre.	1922	Oviedo	Oviedo	Oviedo	(B)
Coruña	» Francisca Díaz Guevara	Huérfana.	Soltera	D. Juan Díaz Taboada	1.125	00	Idem	4	julio ...	1923	Coruña	Coruña	Coruña	
Logroño y Alicante	» Adela Carrillo Gil	Viuda	»	Comandante, D. Sixto Terroba Rubio	1.125	00	22 julio 1891	1	septbre..	1923	Alicante	»	»	
Zamora y Oviedo	» Josefina Alvarez Argüelles	Idem	»	T. coronel, D. Gumersindo Pintado Cabrero	10.000	00	29 junio 1918	19	agosto..	1923	Oviedo	»	»	
Toledo	» Basilia Serrano Sedano	Madre	Viuda	Teniente desaparecido en función de guerra, D. José del Pino Serrano	4.000	00	Idem	25	marzo...	1923	Toledo	Toledo	Toledo	(C)
Palencia	» María López Tapia	Viuda	»	Capitán, D. Valeriano Gil Alonso	625	00	22 julio 1891	7	mayo...	1923	Palencia	Itero de la Vega	Palencia	
Madrid	» Natividad Chozas García	Huérfana.	Viuda	Teniente, D. Manuel Chozas y Barba	470	00	Montepío Militar y real orden 25 marzo 1856.	3	diciembre.	1923	Madrid	Madrid	Madrid	(D)
Idem	» Florentina Rogelia Sotolongo Pérez	Viuda	»	Alférez, D. Leandro Delgado Fernández	400	00	9 enero 1908	19	mayo...	1923	Idem	Idem	Idem	(E)
Idem	» M.ª del Carmen Blanco Novo	Huérfanas	Solteras	Capitán, D. Ramón Blanco Alvarez	625	00	22 julio 1891	21	junio...	1922	Idem	Idem	Idem	
Idem	» Dolores María Blanco Movo	»	»	Capitán de Ejército para efectos de retiro, 2.º teniente de Alabarderos, retirado, D. Pedro García Herranz	625	00	9 enero 1908	15	febrero.	1923	Idem	Idem	Idem	(F)
Idem	» Eloísa García Martín	Idem	Idem	Auxiliar de 2.ª clase de Intendencia militar, D. Mariano Gil Santos	1.050	00	Montepío Militar	21	abril ...	1923	Idem	»	»	
Idem y Gerona	» María García Martín	Viuda	»	Capitán de Intendencia, D. Guillermo Díaz Hervá	6.000	00	Art. 2.º de la Ley de 28 de diciembre 1916	4	enero...	1923	Coruña	Ferrol	Coruña	(G)
Ferrol	» Remedios García Guerrero	Madre	Viuda	Capitán, D. Pedro Sarasa y Gallego	625	00	Montepío Militar	12	septbre.	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Barcelona	» Amalia Hervá López	Viuda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Barcelona	D. Gonzalo Ramírez de Esparza y Díaz de Herrera	Huérfano.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Barcelona	D.ª M.ª de los Dolores Ramírez de Esparza y Díaz de Herrera	Huérfana.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Marcel y Navarra	D.ª M.ª Margarita Ramírez de Esparza y Díaz de Herrera	Huérfana.	Soltera	Capitán, retirado, D. Gonzalo Ramírez de Esparza y Fernández	400	00	9 enero 1908	2	enero...	1921	Navarra	»	»	(H)
Zaragoza	D.ª Juana Franco Latre	Huérfana.	Soltera	Capitán, D. Ramón Vilomara Artiz	625	00	22 julio 1891	26	agosto..	1923	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	

(A) Dicha pensión se le abonará mientras permanezca viuda, desde la fecha que se indica, que es el siguiente día del fallecimiento de su marido, cesando en el beneficio si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio. Se le concede en vez de la que le corresponde por su esposo.

(B) Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre doña Timotea Guevara Martínez, a quien le fué otorgada en 29 de abril de 1913 (D. O. número 97). Dicha pensión se le abonará desde la fecha que se indica, siguiente día al fallecimiento de su madre, debiendo disfrutarla mientras conserve su actual estado civil.

(C) Se le concede dicha pensión en vez de la que pudiera corresponderle por su esposo, el comandante de Infantería D. José del Pino Martínez, por ser más beneficiosa la de su citado hijo, a partir desde la fecha que se indica, que es el siguiente al fallecimiento de su marido; la cobrará con carácter provisional e interin conserve su actual estado civil, pero a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Eugenia García y Pérez, a quien fué otorgado por real orden de 24 de marzo de

1893 (D. O. núm. 110), debiendo percibirlo mientras continúe viuda y en aptitud legal.

(E) Dicha pensión se abonará a las interesadas por partes iguales, mientras permanezcan solteras, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos, y acumulándose la parte correspondiente de la que pierde la aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(F) Dicha pensión se abonará a las interesadas por partes iguales, debiendo percibirla mientras permanezcan solteras y si alguna pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(G) No se concede a la interesada la pensión correspondiente al sueldo del empleo inmediato al que tenía su hijo al fallecer, porque el accidente que originó su muerte no ocurrió en función de guerra. Ha justificado que no percibe sueldo ni pensión alguna.

(H) Dicha pensión, que es la señalada en la tarifa a los folios 115 al 117 del reglamento del Montepío Militar, a familias de capitanes retirados, con sueldo de

1.050 pesetas anuales, les corresponde a los interesados con sujeción al empleo y sueldo de retiro que disfrutaba el causante al fallecer; debiendo abonárseles por partes iguales y mano de su tutor; a las hembras, mientras permanezcan solteras, y a los varones D. Gonzalo y D. Juan Antonio, hasta el 5 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1934, fechas en que, respectivamente,

cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes

en dicho beneficio si obtienen empleo del Estado, provincia o Municipio, y acumulándose la parte correspondiente del que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 16 de octubre de 1923.—El General Secretario
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Antonio Fernández Martínez y termina con Nicanor Bermejo Sánchez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviviera; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166)».

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones,...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Almería	Antonio Fernández Martínez	Padres		Sargento, Francisco Fernández Amat	1.227	00					Almería	Almería	Almería	
Granada	Socorro Amat Flores	Idem		Otro, José M.ª Sánchez Cabello	1.570	00					Barcelona	Alhama de Granada	Granada	
Málaga	Filomena Puchol Clement	Padre		Otro, Manuel Sánchez Méndez	1.570	00					Málaga	Santa Ana, 9	Málaga	
Badajoz	Manuel Sánchez Pérez	Padres	Melilla, 59	Otro, Manuel Fernández Fuentes	1.570	00					Badajoz	Olivenza	Badajoz	
Idem	Antonio Fernández Martínez	Padres		Otro, Manuel Fernández Fuentes	1.570	00					Idem	Fuentes de León	Idem	
Idem	Maria Fuentes Guerrero	Padre		Cabo, Alvaro Dominguez Chaves	431	25					Idem	Fuentes de León	Idem	
Salamanca	Eduardo Domínguez Aguilar	Padres		Otro, Belisario de Arriba Sánchez	431	25					Salamanca	Tamames	Salamanca	
Idem	Abdoa de Arriba Martín	Padres		Otro, Luis Almeida Hernández	431	25					Idem	Bouza	Idem	
Idem	Regina Sánchez Carto	Idem		Otro, Luis Almeida Hernández	431	25					Idem	Bouza	Idem	
Idem	Matias Almeida López	Idem		Otro, Luis Almeida Hernández	431	25					Idem	Bouza	Idem	
Idem	Argentina Hernández Espinazo	Idem		Otro, Luis Almeida Hernández	431	25					Idem	Bouza	Idem	
Idem	Inés Ramos Sánchez	Madre		Otro, Luis Almeida Hernández	431	25					Idem	Bouza	Idem	
Castellón	Sargento, Sigifredo Criado Ramos	Idem		Otro, José Vicente Cucala Sánchez	1.227	00					Idem	Cervantes, 17	Idem	
Castellón	Vicenta Sancho Barceló	Idem		Otro, José Vicente Cucala Sánchez	1.227	00					Castellón	Alcalá de Chivert	Castellón	
Orense	Manuel Alvarez Capelo	Padres	Cerifiola, 42	Otro, Francisco Alvarez Alvarez	1.227	00					Orense	Padrenda	Orense	
Orense	Rosa Alvarez Rodríguez	Padres		Otro, Francisco Alvarez Alvarez	1.227	00					Orense	Padrenda	Orense	
Toledo	Francisco Jorge Juárez	Idem		Cabo, Andrés Jorge Maquedano	431	25					Toledo	Estrella de la Jara	Toledo	
Granada	Casiana Maquedano Cantero	Padre		Otro, Mateo Moreno González	431	25					Granada	Motril	Granada	
Alicante	Antonio Moreno Vázquez	Idem		Corneta, Vicente Lledó Candela	364	50					Alicante	Crevillente	Alicante	
Cádiz	Vicente Lledó Ardíd	Idem		Sargento, Ignacio Dallo Girembé	1.227	00					Cádiz	Plaza de Castelar, 15	Cádiz	
Burgos	Luciana Pérez de Urabain y Berrueta	Viuda	Reg. Art. Melilla	Cabo, Baldomero Sebastián Fernández	449	50					Burgos	Pinilla de los Moros	Burgos	
Burgos	Félix Sebastián Ortega	Padres	Id. (Grupo ligero)	Cabo, Baldomero Sebastián Fernández	449	50					Burgos	Pinilla de los Moros	Burgos	
Pontevedra	Angela Fernández Castillo	Idem	Idem	Otro, Enrique Amigo Quintela	449	50					Pontevedra	Silleda	Pontevedra	
Pontevedra	Juan Ami, o Silva	Idem	Idem	Otro, Enrique Amigo Quintela	449	50					Pontevedra	Silleda	Pontevedra	
Zamora	Nicandra Quintela Soto	Idem	Id. (Id. montaña)	Otro, Félix Sevillano Antón	431	25	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 febrero 1923 (D.O. número 40)	1	agosto	1922	Zamora	Casaseca de las Chanas	Zamora	
Zamora	Evaristo Sevillano Perdigón	Idem	Id. (Id. montaña)	Otro, Félix Sevillano Antón	431	25					Zamora	Casaseca de las Chanas	Zamora	
Zamora	Joaquina Antón Pérez	Idem	Id. (Id. montaña)	Otro, Félix Sevillano Antón	431	25					Zamora	Casaseca de las Chanas	Zamora	
Madrid	Juan Pardo Humanes	Idem	Id. (Id. montaña)	Otro, Santiago Pardo López	431	25					Madrid	Vallecas	Madrid	
Madrid	Felipa López del Arco	Idem	Id. (Id. montaña)	Otro, Santiago Pardo López	431	25					Madrid	Vallecas	Madrid	
Guadalajara	Cipriano Martínez de Mingo	Idem	Idem ligero	Otro, Dionisio Martínez Carballido	449	50					Guadalajara	Membrillera	Guadalajara	
Guadalajara	Pascuala Carballido Villanueva	Idem	Idem ligero	Otro, Dionisio Martínez Carballido	449	50					Guadalajara	Membrillera	Guadalajara	
Aibacete	Pedro Navarro García	Padre	Idem	Otro, Justo Navarro Picazo	449	50					Albacete	Tarazona de la Mancha	Albacete	
Logroño	Silvestre Díez Abad	Padres	Idem	Trompeta, Francisco Díez Velandía	382	75					Logroño	Treviana	Logroño	
Logroño	Nemesia Velandía Ortiz	Padres	Idem	Trompeta, Francisco Díez Velandía	382	75					Logroño	Treviana	Logroño	
Salamanca	José Pérez García	Padre	C. Ing. Melilla	Cabo, Silvestre Pérez Vivas	431	25					Salamanca	Casas del Suizo, 2	Salamanca	
Salamanca	José Pérez García	Padre	C. Ing. Melilla	Cabo, Silvestre Pérez Vivas	431	25					Salamanca	Casas del Suizo, 2	Salamanca	
Madrid	Leandro Vega Samper	Padres	Idem	Otro, Carlos Vega Ventura	431	25					Madrid	Colmenar del Arroyo	Madrid	
Madrid	Maria Ventura Botello	Padres	Idem	Otro, Carlos Vega Ventura	431	25					Madrid	Colmenar del Arroyo	Madrid	
Valladolid	Perfecto García Rodríguez	Idem	Idem	Otro, Daniel García Places	431	25					Valladolid	Fuensaldaña	Valladolid	
Valladolid	Valentina Páez Villalba	Idem	Idem	Otro, Daniel García Places	431	25					Valladolid	Fuensaldaña	Valladolid	
Salamanca	Pedro Benito Gil	Idem	Idem	Sargento, Ramiro Benito Valle	1.227	00					Salamanca	Pollo Martín, 28	Salamanca	
Salamanca	Catalina Valle Iglesias	Idem	Idem	Sargento, Ramiro Benito Valle	1.227	00					Salamanca	Pollo Martín, 28	Salamanca	
Córdoba	Andrés Nieto Moya	Idem	Idem	Soldado 1.ª, Bartolomé Nieto Notario	340	50					Córdoba	Montoro	Córdoba	
Córdoba	Isabel Notario Ruiz	Idem	Idem	Soldado 1.ª, Bartolomé Nieto Notario	340	50					Córdoba	Montoro	Córdoba	
Granada	Elena Torres Gutiérrez	Madre	Reg. Art. Melilla (Grupo ligero)	Cabo, Nicolás Chamorro Torres	449	50					Granada	Ecce-Homo, 6	Granada	
Granada	Elena Torres Gutiérrez	Madre	Reg. Art. Melilla (Grupo ligero)	Cabo, Nicolás Chamorro Torres	449	50					Granada	Ecce-Homo, 6	Granada	
Avila	Plácido Sánchez Martín	Padres	C.ª Art. Melilla	Otro, Mariano Sánchez Fragua	431	25					Avila	Navalperal de Pinares	Avila	
Avila	Eladia Fragua Rosado	Padres	C.ª Art. Melilla	Otro, Mariano Sánchez Fragua	431	25					Avila	Navalperal de Pinares	Avila	
Barcelona	Bias Arbiol Bielsa	Idem	Idem	Otro, José Arbiol Romeo	431	25					Barcelona	Ancha, 14, 3.ª	Barcelona	
Barcelona	Maria Romeo Montañez	Idem	Idem	Otro, José Arbiol Romeo	431	25					Barcelona	Ancha, 14, 3.ª	Barcelona	
Valencia	Ramón Sanz Caquerella	Idem	Idem	Otro, Ricardo Sanz Guitart	431	25					Valencia	Beniganin	Valencia	
Valencia	Ramón Sanz Caquerella	Idem	Idem	Otro, Ricardo Sanz Guitart	431	25					Valencia	Beniganin	Valencia	
C.ª Gral. Melilla	Sabina Guitart Mallol	Idem	Idem	Otro, Ricardo Sanz Guitart	431	25					Valencia	Beniganin	Valencia	
C.ª Gral. Melilla	Manuel Blanco Fernández	Padre	Idem	Sargento, Francisco Blanco Castro	1.227	00					Málaga	Gral. Barceló, 2	Melilla	

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Palencia.....	Francisco Cabezado Encinas Ramona González González.....	Padres...	Caz. Alcántara, 14	Soldado 2.º, Julián Cabezado González.....	346	75	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. de Guerra 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40)	1	agosto	1922	Palencia.....	Villaconcierno.....	Palencia.....
Madrid.....	Enriqueta Domínguez Heredia.....	Madre.....	Reg. Art. Melilla	Cabo, Julián Domínguez Heredia.....	449	50		1	idem	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Zurita, 38.....	Madrid.....
Alicante.....	Alonso Asensio Belén..... Teresa Gomis Pastor.....	Padres...	C.ª Int.ª Larache	Soldado 2.º, Cayetano Asensio Gomis.....	328	50	idem.....	29	idem	1921	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.....
Gerona y Comd.ª Gral. Melilla.....	Engenia Juanola Martimor.....	Madre.....	C.ª Int.ª Melilla	Otro, Carlos Viñas Juanola ...	328	50		idem.....	1	idem	1922	Gerona.....	Higuera. (Muralla, 1) ...
Lugo.....	Sabino Rodríguez López.....	Padre.....		Otro, Manuel Rodríguez Pérez.	328	50	Lugo.....					S. Pedro de Pigara ...	Lugo.....
Coruña.....	Marcelino Gundín Barreiro.....	Idem.....	Otro, Cleodoro Gundín Crespo	328	50	Coruña.....	Sobrejo.....	Coruña.....					
Lérida y Comd.ª Gral. Melilla.....	Pedro Palau Jordi.....	Idem.....	Otro, Francisco Palau Pons.....	328	50	idem.....	1	idem	1922	Lérida.....	Lles.....	Lérida.....	
Alicante y Com.ª Gral. Melilla.....	José Adsuar Lledó.....	Padres.....	Otro, José Adsuar Penalva ...	328	50					Alicante.....	Crevillente.....	Alicante.....	
Coruña y Comd.ª Gral. Melilla.....	José Cerqueiro Marta.....	Idem.....	Otro, G. Peroso Cerqueiro Queijo	328	50	idem.....	1	idem	1922	Coruña.....	Oca.....	Coruña.....	
Valladolid y C.ª Gral. Melilla.....	Abdón Rodríguez Pablos..... Daniela Pascua del Olmo.....	Idem.....	Otro, Honorio Rodríguez Pascua	328	50					Valladolid.....	Castromuerto de Esgueva	Valladolid.....	
Albacete.....	Francisco Gómez López..... Cándida Camarasa Pedrón	Idem.....	Otro, Pedro Cómez Camarasa	328	50	idem.....	1	idem	1922	Albacete.....	Almansa.....	Albacete.....	
Jaén.....	Enriqueta Belmonte Bello.....	Viuda.....	Otro, Juan Antonio Almagro Huesa	328	50					Jaén.....	Jaén. (Horno Mires, 2) ...	Jaén.....	
Gerona.....	Narciso Lloret Sureda.....	Padre.....	Otro, Vicente Lloret Pagés ...	328	50	idem.....	1	idem	1922	Gerona.....	Monells.....	Gerona.....	
Ciudad Real.....	Antonio García Jiménez..... Joceta García Carrasco.....	Padres...	C.ª Ing. Melilla.	Otro, Miguel García García ...	328					50	Ciudad Real..	Puebla del Principe...	Ciudad Real..
Navarra.....	José Miguel Garmendia Jaca.....	Padre.....	Otro, Julián Garmendia Iza.....	328	50	idem.....	1	idem	1922	Navarra.....	Echarri-Aranaz.....	Navarra.....	
Badajoz.....	Lorenzo Calderón Utrero..... Ramona Senandres García.....	Padres...	Otro, Angel Calderón Senandres	328	50					Badajoz.....	Herrera del Duque....	Badajoz.....	
Alicante.....	Juan Arzonis Javaloyes..... Rosa Calvo Ferrando.....	Idem.....	Otro, Diego Arzonis Calvo.....	328	50	idem.....	1	idem	1922	Alicante.....	Elche (Ramón Jaén, 16)	Alicante.....	
Zaragoza.....	Juan Antonio Casao González..... Pilar Sánchez Pascual.....	Idem.....	Otro, Julián Casao Sánchez.....	328	50					Zaragoza.....	La Almunia de Doña Godina	Zaragoza.....	
Sevilla.....	Antonio Justo Navarro.....	Padre.....	C.ª Ing. Larache.	Cabo, Antonio Justo Gutiérrez.	431	25	idem.....	3	dicbre..	1922	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....
Logroño.....	D.ª Francisca Azcona Matute.....	Madre.....	Reg. Art. Melilla	Sargento, D. Blas Manrique Azcona	1.227	00					Logroño.....	Logroño.....	Logroño.....
Cáceres.....	Nicanor Bermejo Sánchez.....	Padre.....	C.ª Ing. Larache.	Soldado 2.º, Vicente Bermejo Díaz.....	328	50	idem.....	29	agosto	1921	Cáceres.....	Santiago del Campo... Cáceres.....	Cáceres.....

Observaciones.....

(A)

(A) Se le abona desde la indicada fecha, siguiente día al del fallecimiento de su marido, D. Amado Manrique Fernández, alférez de Caballería, retirado. Madrid 5 de octubre de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:
«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditarse su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Jacinta Santamaría Gómez y termina con Adela Jiménez Escobar, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha

relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. número 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado, con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se lle-

ven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. número 166)».

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor..

Relación que se cita

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuentas y a que pertenecian los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecian los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le asigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día.	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Madrid.....	Jacinta Santamaría Gómez.....	Madre.....	Africa, 68.....	Tambor, Juan Esteban Santamaría.....	346	50		1	agosto	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Tetuán de las Victorias (Topete, 38).....	Madrid.....
Jaén.....	Cristóbal Sáez Montés.....	Padre.....	Chiclana, 17.....	Soldado 2.ª, Antonio Sáez Navarrete.....	328	50	Leyes 8 de 1860 de julio y 29 de junio de 1918, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 40).	29	idem	1921	Jaén.....	Villacarrillo.....	Jaén.....
Ortase.....	Fernando Barbosa Talavera.....	Padres.....	San Fernando, 11.....	Cabo, José Barbosa Rodríguez.....	431	25		1	idem	1922	Orense.....	Orense.....	Orense.....
Tarragona.....	Juan Miró Benet.....	Idem.....	Idem.....	Corneta, José Miró Monclus.....	364	50		1	idem	1922	Tarragona.....	Moiá.....	Tarragona.....
Salamanca.....	Wenceslao Hernández Jiménez.....	Padre.....	Africa, 68.....	Sargento, Fermín Hernández Bejarano.....	1.227	00		1	idem	1922	Salamanca.....	La Sierpe.....	Salamanca.....
Valladolid.....	Isabelo de Blas Juan.....	Padres.....	F. R. I. Larache, 4.....	Soldado, 2.ª Eusebio de Blas Quintanilla.....	1.080	00		13	mayo	1922	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid.....
Vizcaya.....	Antonio San Emeterio Trueba.....	Padre.....	San Fernando, 11.....	Cabo, Manuel San Emeterio Sánchez.....	431	25					Vizcaya.....	Bilbao (Concepción, 12, primero).....	Vizcaya.....
Zaragoza.....	Escaranada Cuartero Cuartero.....	Viuda.....	Caz. Alcántara, 14.....	Sargento, Venancio Alonso Lozano.....	1.988	00					Zaragoza.....	Morato del Jalón.....	Zaragoza.....
Barcelona.....	Genoveva Antonia García.....	Madre.....	Africa, 68.....	Cabo, Vicente Ferrándiz García.....	431	25					Barcelona.....	Barcelona (Mediada de San Pedro, 24).....	Barcelona.....
C.ª Gral. Melilla.....	Consuelo Ros Sampere.....	Viuda.....	San Fernando, 11.....	Herrador 1.ª, Ramón Castelló Vila.....	2.750	00					Málaga.....	Melilla.....	
Ciudad Real.....	D.ª Ana Mora Iglesias.....	Madre.....	Idem.....	Suboficial, D. José Gómez Mora.....	2.210	00					Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real..... (A)
Castellón.....	José Roca Martín.....	Padre.....	Africa, 68.....	Sargento, José Roca Albiol.....	1.227	00					G. de la Plana.....	Peñíscola.....	Castellón.....
Cuenca.....	Francisco Triguero Martínez.....	Padres.....	San Fernando, 11.....	Soldado 2.ª, Antero Triguero Martínez.....	328	50					Cuenca.....	Verdelpino de Huete.....	Cuenca..... (B)
Guadalajara.....	Marcos López Flores.....	Idem.....	Idem.....	Cabo, Agustín López Dávila.....	431	25	Idem.....	1	agosto	1922	Guadalajara.....	Valdenoches.....	Guadalajara.....
Avila.....	Juan Soto Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Soldado 2.ª, Cayetano Soto Jiménez.....	328	50					Avila.....	Avellaneda.....	Avila..... (C)
Jaén.....	Leandra Jiménez Moreno.....	Viuda.....	Reg. Art. Melilla.....	Suboficial, D. Vicente Santiago Lara.....	2.210	00					Jaén.....	Andújar (Victoria, 13).....	Jaén.....
Madrid.....	Antonia Lizaso Guadalupe.....	Madre.....	Cerifiola, 42.....	Sargento, Jesús Sánchez Lizaso.....	1.570	00					Pag.ª Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	Carabanchel Bajo (doctor Esquerdo, 19).....	Madrid.....
Salamanca.....	Torcuato Fermín Sánchez Bernal.....	Padres.....	Melilla, 59.....	Otro, José Sánchez Pascua.....	1.570	00					Salamanca.....	Mieza.....	Salamanca.....
Albacete.....	José Antonio Escribano Escobar.....	Idem.....	Cerifiola, 42.....	Otro, Adolfo Escribano Jiménez.....	1.788	00					Albacete.....	La Reda (calle Grande Segunda, 2).....	Albacete.....

(A) El percibo de esta pensión deberá verificarse previa liquidación de la que, como viuda del capitán, comandante graduado, D. Valentín Gómez Sepúlveda, venía percibiendo y a la cual ha renunciado a partir de la indicada fecha de 1.º de agosto de 1922.

(B) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas en concepto de Guardia Civil retirado, y a cuya pensión ha renunciado a partir de la indicada fecha 1.º de agosto de 1922.

(C) La percibirán en coparticipación hasta el 22 de

noviembre de 1922, en que falleció el Juan, y desde dicho día, por la Leandra, que la disfrutará mientras se conserve viuda.

Madrid 4 de octubre de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA